



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DAU-21

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
2	4	2019

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	Control Urbano

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Factibilidad para Instalación de Anuncios	10 días	Por única vez

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Factibilidad para Anuncios

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
Formato A de Imagen Urbana	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/10b1f980-29ea-4d18-a729-ee634f56acb6.pdf

DESCRIPCIÓN
Visto Bueno que se debe solicitar para iniciar el trámite de autorización de instalación de anuncios.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
<ol style="list-style-type: none"> Llenar la solicitud de Imagen Urbana (Formato A). Presentar o enviar la solicitud y los documentos que se requieren (En caso de requerir apoyo para el llenado de la solicitud y la carga de los documentos puede usted acudir a la Dirección de Administración Urbana para recibir el apoyo y la orientación). La Dirección de Administración Urbana analizará la información de la solicitud y documentos para generar el recibo de pago. Deberá efectuar su pago en línea o en las oficinas de Recaudación de Rentas Municipal. El recibo pagado deberá adjuntarlo en línea para proceder con su trámite o bien, entregarlo en las oficinas de la Dirección de Administración Urbana.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
1.- Deslinde Catastral Actualizado.	1	0
2.- Proyecto de la Estructura o anuncio (con sus dimensiones y ubicación dentro del predio).	1	0
3.- 2 Fotografías actuales del predio y propuesta del anuncio (en fotomontaje).	1	0

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Palacio Municipal 2do. piso, Calz. Independencia No. 998 Centro Cívico Mexicali Baja California 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
6865581600	https://mexicali.gob.mx/22/tramitesyservicios

RESPONSABLE DE RESOLVER
Arq. Benjamin Ocampo Torres

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO

Variable	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque
----------	---------------------------------	--

DETALLES DEL COSTO

Dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali Baja California, para el ejercicio fiscal del 2019 en el Art. 42 Inciso V (página 93) encontrará el concepto de Factibilidad para anuncios, en esta le indica la cantidad de UMA que debe multiplicar por su valor (\$84.49), a la cantidad que resulte de esta operación se le debe agregar el 26% de impuesto (16% de Impuesto para el Fomento Deportivo y Educativo establecido en el Artículo 8, más el 10% de Impuesto para Turismo, Convenciones y Fomento Industrial establecido en el Artículo 10), obteniendo el costo total del trámite.

veces UMA x \$84.49 + 26%

CRITERIOS PARA RESOLVER

Analizar la ubicación, aspecto e impacto que tendrá la estructura a instalar siempre y cuando se apegue al Marco Normativo Vigente.

MARCO NORMATIVO

-Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California -Ley de Edificaciones del Estado de Baja California -Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California -Reglamento de Edificaciones para el Municipio de Mexicali -Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Mexicali -Reglamento para la prevención de Contaminación Lumínica para el Municipio de Mexicali -Normas Técnicas Complementarias de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

AUTORIZACIÓN

Arq. Benjamin Ocampo Torres. Jefe del Departamento.	Lic. Consuelo Estrada Zambrano. Coordinadora Administrativa.	Arq. Sergio Eduardo Montes. Director
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ